

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO



Tingo María - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2019-MPLP

Tingo María, 22 de julio de 2019.

Visto: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio de 2019, la Carta N° 048-2019-MPLP-GM-GPP-SGDI, del Gerente Municipal Ing. Hugo Esquivel Ariza, quien solicita Acuerdo de Concejo para la Aprobación del Plan de Trabajo de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2019-2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del contenido del escrito del visto se tiene que el Gerente Municipal, ha sido designado Presidente del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 – Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, del Ministerio de Economía y Finanzas, en el Artículo 8º numeral 8.2 inciso "c" señala que: "El MEF publicará los CAF debidamente remitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en su portal institucional y en el portal del Estado Peruano dentro de los veinte (20) días calendario, luego de finalizado el plazo de su remisión";

Luego de la deliberación, por unanimidad, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

Artículo 1º: APROBAR el Plan de Trabajo de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Artículo 2º: ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

